



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 2, correspondiente al día 2 de Enero de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Orden

Ilmo. Sr.: Siendo insuficiente el plazo concedido por la Orden de 8 de Agosto anterior e instrucciones publicadas por la Dirección general de Administración para la expedición de títulos a los individuos de los Cuerpos de Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos, y al objeto de evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a los que no lo hayan obtenido, los cuales no podrían tomar parte en los concursos que en lo sucesivo se anuncien para proveer vacantes de Secretarías e Intervenciones,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo para solicitar la expedición de los títulos de Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos hasta el 31 de Marzo de 1935, desde cuya fecha será obligatoria la presentación del expresado documento para tomar parte en los concursos que se anuncien para la provisión de Secretarías e Intervenciones, así como para la toma de posesión de dichos destinos.

Madrid, 30 de Diciembre de 1934.—Eloy Vaquero.
Señor Director general de Administración.

10

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 25 de Octubre último «Gaceta» 1.º de Noviembre, han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 31 de Diciembre de

1934.—El Director general, T. López Hermida.

Relación que se cita

Cádiz.—Chipiona, don Gregorio Benedicto Palacín Iglesias. Ciudad Real (Ayuntamiento), don Luis Dompnier Muñoz. Ciudad Real.—Santa Cruz de Mudela, don Angel Tercero León. Jaén.—Santisteban del Puerto, don Manuel Carrasquel Camilleri. Lugo.—Villalba, don Luis Rasilga Salgado.

11

La anulación de nombramientos de Interventores de Fondos publicada en la «Gaceta» de fecha 25 del pasado Noviembre, queda rectificada en el sentido siguiente:

La designación hecha a favor de don Jesús González Rodríguez lo ha sido por el Ayuntamiento de Illora, de la provincia de Granada, y no por el Ayuntamiento de Granada, como así aparece en la aludida relación.

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Director general, T. López Hermida.

12

Audiencia Territorial

Relación de expedientes declarados inútiles por la Junta de expurgo del archivo de esta Audiencia.

LEGAJO NUMERO 122

Criminal

Número, Juzgado, número, rollo, año, delito, interesado y procesado.

- 1 Almendralejo, 7, 47, 1863, hurto, fiscal, Juan Santo Sánchez.
- 2 Zafra, 22, 36, idem, lesiones, Francisco Rodríguez, sin procesado.
- 3 Idem, 2, 32, idem, idem, Fernando Corral, idem.
- 4 Idem, 11, 31, idem, fuga preso, fiscal, José Vallejo.
- 5 Idem, 33, 37, idem, hurto, José Marsá, sin procesado.
- 6 Idem, 8, 41, idem, daños, fiscal, idem.
- 7 Idem, 4, 69, idem, lesiones,

Joaquín Periañez, Manuel Chaves.

8 Idem, 6, 46, idem, hurto, Juan Barrona, sin procesado.

9 Idem, 2, 33, idem, idem, fiscal, Juan Tardío Pachón y tres más.

10 Idem, 27, 38, idem, robo, Lázaro Baroas, Francisco Flores.

11 Idem, 6, 35, idem, idem, Dolores Monedoza, Victoriano Montaña y tres más.

12 Idem, 28, 39, idem, hurto, José de la Rosa, sin procesado.

13 Idem, 18, 44, idem, idem, Julián Alvarez, idem.

14 Idem, 19, 43, idem, homicidio, Isidoro Tascone, idem.

15 Idem, 24, 40, idem, robo, Francisco García, idem.

16 Idem, 32, 34, idem, hurto, fiscal, María Josefa Arenas y otra.

17 Idem, 30, idem, registro hecho por la Guardia civil, idem, Alonso Guerrero y otro.

18 Idem, 29, idem, muerte, idem, sin procesado.

19 Idem, 28, idem, lesiones, Cristina Gallardo, idem.

20 Idem, 27, idem, desobediencia, Juan Rubiales Malpica.

21 Idem, 26, idem, lesiones, fiscal, Manuel Roblo y otro.

22 Idem, 25, idem, robo, idem, Dolores Bautista y otro.

23 Idem, 24, idem, usurpación, Francisco Gómez, Francisco Bolaños.

24 Idem, 22, idem, homicidio, fiscal, sin procesado.

25 Idem, 21, idem, desobediencia, idem, Juan Noriega.

26 Idem, 20, idem, lesiones, idem, Juan Antonio Boraita.

27 Idem, 19, idem, hurto, idem, Antonio Mendoza y tres más.

28 Idem, 18, idem, lesiones, idem, sin procesado.

29 Idem, 17, idem, idem, José Gutiérrez.

30 Idem, 16, idem, idem, Cándido Barbecho.

31 Idem, 15, idem, idem, idem, desconocido.

32 Idem, 14, idem, idem, idem, Antonio Benitez.

33 Idem, 13, idem, idem, idem, Bernardino García y otro.

34 Idem, 12, idem, idem, idem, Antonio Guillén.

35 Idem, 10, idem, idem, idem, Fernando Moreno.

36 Idem, 9, idem, idem, idem, Antonio Guerra García.

37 Idem, 8, idem, hurto, idem, Nicasio Núñez Muñoz.

38 Idem, 7, lesiones, idem, Francisco Cillar Moreno.

39 Idem, 6, idem, idem, idem, Isidoro Pérez y dos más.

40 Idem, 5, idem, idem, idem, Simón González.

41 Idem, 4, idem, hurto, idem, Benigno Tarriño.

42 Idem, 3, idem, lesiones, idem, José Berdúm.

43 Idem, 2, idem, hurto, idem, Juan Méndez.

44 Idem, 1, idem, incendio, idem, Felipe Leganés.

LEGAJO NUMERO 119

Criminal

45 Zafra, 1862, imprudencia, fiscal, Eugenio Sáinz Sáenz.

46 Idem, idem, incendio, idem, Antonio Serrano.

47 Idem, idem, hurto, idem, Luis Lomba y otro.

48 Idem, idem, lesiones, idem, José Gordillo García.

49 Idem, idem, hurto, idem, sin procesado.

50 Idem, idem, disparo, idem, José Lino Amaya.

51 Idem, idem, abuso a la autoridad, Vicente Pérez, José Barrientos.

52 Idem, idem, hurto, fiscal, José Hernández Megía.

53 Idem, idem, idem, idem, Nicomedes Casaballo.

54 Idem, idem, lesiones idem, Gabino Ramírez.

55 Idem, idem, homicidio, idem, sin procesado.

56 Idem, idem, hurto, idem, Francisco Escudero.

57 Idem, idem, idem, idem, Lucas Rey y tres más.

58 Idem, idem, daños, idem, sin procesado.

59 Idem, idem, hurto, idem, Andrés Pérez.

60 Idem, idem, injurias, Gabriel Delgado, Dolores Malpica.

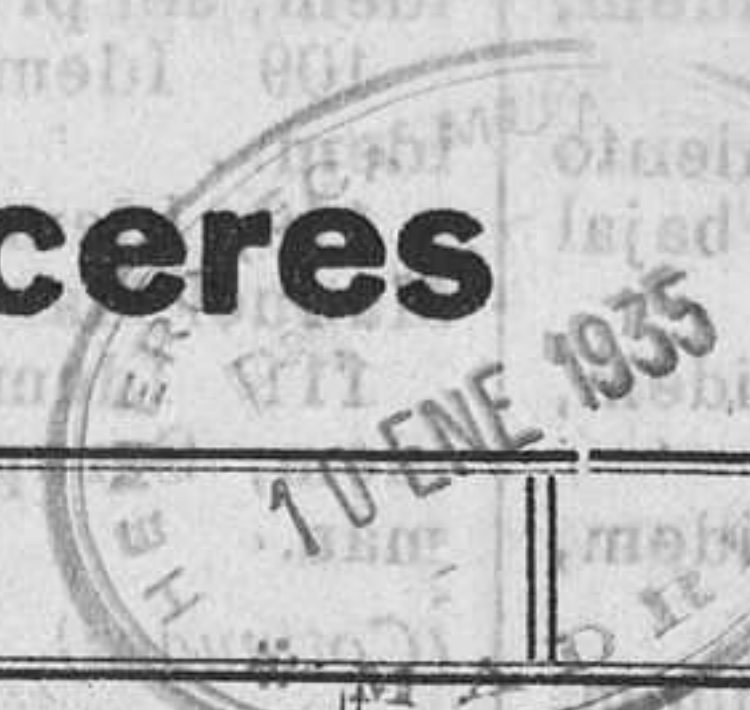
61 Idem, idem, desacato, fiscal, José Sánchez Roncero.

62 Idem, idem, hurto, idem, Pilar Ferrer Jiménez.

63 Idem, idem, abuso a la autoridad, Alonso de la Barrera, José Antonio Sánchez García.

64 Idem, idem, robo, fiscal, Manuel Alvarez Gonzzález y dos más.

65 Idem, 1857, robo, idem, sin procesado.



LEGAJO NUMERO 106

Criminal

- 66 Zafra, 1857, robo, fiscal, sin procesado.
 67 Idem, idem, idem, idem, Isidro Muñoz Rico y otro.
 68 Idem, idem, lesiones, idem, Antonio Marín Ortega.
 69 Idem, idem, allanamiento morada, idem, Juan Carbajal Sánchez.
 70 Idem, idem, robo, idem, sin procesado.
 71 Idem, idem, idem, idem, idem.
 72 Idem, idem, hurto, idem, Juan Años López.
 73 Idem, idem, idem, idem, sin procesado.
 74 Idem, idem, idem, idem, Tomás Giraldo.
 75 Idem, idem, robo, idem, Juan Mata de Guillén.
 76 Idem, idem, hurto, idem, Pedro Cueva Hernández.
 77 Idem, idem, lesiones, idem, Rafael Masero Molina.
 78 Idem, idem, hurto, idem, Juan Rodríguez Felipe y tres más.
 79 Idem, idem, vagancia, idem, Miguel Teva Sánchez y cuatro más.
 80 Idem, idem, lesiones, idem, Miguel Saavedra.
 81 Idem, idem, hurto, idem, Francisco González Pachón y dos más.
 82 Idem, idem, lesiones, idem, Antonio José Santiago Moreno.
 83 Idem, idem, homicidio, idem, Manuel Rodríguez Pintor.
 84 Idem, idem, lesiones, idem, Angel Gutiérrez Olmos.
 85 Idem, idem, hurto, idem, Juan Vergara Gallardo.
 86 Idem, idem, robo, idem, Juan de la Cruz Navarro y dos más.

LEGAJO NUMERO 138

Criminal

- 87 Zafra, 25, 1869, daños, fiscal, Vicente Chaves Magro.
 88 Idem, 24, idem, desobediencia, idem, Luis Parra Amado.
 89 Idem, 23, idem, injuria, Basilia Francisca Toribio Ramos, Isabel Amaya Guerrero y dos más.
 90 Idem, 22, idem, muerte, fiscal, sin procesado.
 91 Idem, 21, idem, lesiones, idem, Manuel Candelario y cuatro más.
 92 Idem, 20, idem, idem, idem, Máximo Montero.
 93 Idem, 19, idem, idem, idem, Blas Barroso.
 94 Idem, 18, idem, idem, idem, José Montaña.
 95 Idem, 17, idem, idem, idem, Francisco Maqueda Pozo.
 96 Idem, 16, idem, hurto, idem, Pedro Garay García.
 97 Idem, 15, lesiones, idem, Diego Candelario y otro.
 98 Idem, 14, idem, idem, idem, Florencio Moreno.
 99 Idem, 13, idem, muerte, idem, sin procesado.
 100 Idem, 12, idem, allanamiento de morada, idem, idem.
 101 Idem, 11, idem, lesiones, idem, Angel Vega.
 102 Idem, 10, idem, hurto, idem, Juan Fernández.
 103 Idem, 9, idem, lesiones, idem, Antonio Tañiño Matamoros.
 104 Idem, 8, idem, idem, idem, Nicolás Ramírez.

- 105 Idem, 7, idem, idem, idem, José Vázquez.
 106 Idem, 6, idem, idem, idem, Juan Jaramilla y otros.
 107 Idem, 5, idem, hurto, idem, Juan Ortiz y otro.
 108 Idem, 4, idem, muerte, idem, sin procesado.
 109 Idem, 3, idem, idem, idem, idem.
 110 Idem, 2, idem, hurto, idem, Manuel Martín Pérez.
 111 Idem, 1, idem, desacato, idem, Serapio Ramírez y cinco más.
 (Continuará). 23

Junta municipal del Censo Electoral

TORREMOCHA

Don Francisco Mitos Blázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva por esta Oficina de mi cargo, sobre acuerdos de dicha Junta, aparece la del tenor siguiente:

Acta de designación de locales y Estafetas para depositar los pliegos electorales

«En Torremocha a 16 de Diciembre de 1934. Reunida, previa convocatoria, la Junta del Censo Electoral de esta villa, a la hora señalada, bajo la Presidencia de don Teodoro Durán Muñoz, y los señores Vocales que concurren al acto.

Dada cuenta por el señor Presidente del objeto de la reunión.

Acto seguido se procedió a designar los locales que han de servir de Colegios Electorales en esta villa, para el bienio de 1935 al 1936, en cuantas elecciones tengan lugar, lo que se llevó a efecto en la forma que seguidamente se expresa, conforme a las leyes vigentes electorales y demás disposiciones a estos fines:

Distrito primero, Ayuntamiento

Sección primera.—El local de la Escuela de niños.

Sección segunda.—El salón denominado Casa de Cordero.

Distrito segundo, Iglesia

Sección primera.—Escuela de niños, en la planta baja del Ayuntamiento.

Sección segunda.—El salón llamado de Casa de Lucio Hoyo.

Igualmente se designó la Cartería de este pueblo para depositar los pliegos electorales.

En su virtud, el señor Presidente acordó se remita copia de de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia y otra al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, a fin de que lo consignado en esta acta, sea publicada en los periódicos oficiales.

Dándose por terminado el acto, que firman los señores concurrentes, de que yo como Secretario doy fe.—Teodoro Durán.—Francisco Ramos.—Diego Morgado.—Sebastián Gómez.—José Díaz.—Francisco Mitos.—Rubricados.

Está sellada con el de la Junta del Censo.

Así resultó de su original a que en todo caso me remito.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente que firmo y sello en Torremocha a 16 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Francisco Mitos.—Visto bueno, el Presidente, Teodoro Durán. 5557

TALAVERA LA VIEJA

Edicto

Relación de los locales donde se celebrarán las elecciones que tengan lugar durante el año de 1935 y Cartería donde se depositarán los pliegos de las mismas.

Distrito único

Sección primera, Ayuntamiento.—Escuela de niños número 1.

Sección segunda, Nuevos.—Escuela de niños número 2.

Cartería donde se depositarán los pliegos de las elecciones de este término: La única de este pueblo.

Talavera la Vieja a 15 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Juan Lozoya. 5561

ROBLEDILLO DE LA VERA

Don José Hornero Correas, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión de este día, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo de 1935, los locales que respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Distrito único

Sección única.—Local de la Escuela Nacional de niñas.

Estafeta de Correos: Cartería de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Robledillo de la Vera a 17 de Diciembre de 1934.—José Hornero.—P. S. M., el Secretario habilitado, Eustasio Alvarez. 5614

PESCUEZA

Don Constantino Llanos Llanos, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Pescueza.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 1 de los corrientes, acordó designar para Colegio electoral, durante el próximo año el siguiente:

Distrito único

Sección única.—La Escuela de niños.

Estafeta de Correos: La Cartería de este pueblo.

Y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pescueza a 17 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Constantino Llanos.—El Secretario, Sixto Martín. 5555

GUIJO DE CORIA

La Junta municipal del Censo Electoral expresada, en sesión fecha 1 del actual mes, acordó designar Colegio Electoral de la Sección y Distrito único de este término, para cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1935, el local de la Escuela pública de niños.

Para la entrega de los pliegos electorales, designó la Estafeta u Administración de Correos de Coria.

Guijo de Coria a 17 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Servet de la Calle. 5577

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez municipal de esta villa de Alcántara, y como tal, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos en lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, esta Junta, en reunión del día de hoy, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios Electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes y Concejales tengan lugar en este término municipal, durante el entrante año de 1935, los que a continuación se expresan:

Distrito número 1, Casas Consistoriales.

Sección primera.—La habitación entrada al Grupo Escolar de la Escuela Graduada de niñas.

Sección segunda.—La habitación entrada del local de Arbitrios, plaza de Pablo Iglesias.

Distrito número 2, Ramos.

Sección primera.—La habitación entrada al Grupo Escolar de la Escuela Graduada de niñas.

Sección segunda.—La habitación entrada del local de Previsión e Higiene, sito en la calle de Galán y García Hernández, número 23.

Designación de la Estafeta para depositar los pliegos: La Administración de Correos de esta localidad.

Alcántara a 1 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Gabriel Bojo.—El Secretario, Agustín Cava Fonseca. 5580

ALMOHARIN

Tango el honor de comunicar a V. E. que por esta Junta municipal del Censo Electoral que me honro presidir, en sesión del día 1 del mes actual, se designaron los locales para los Colegios Electorales, en cuantas elecciones se celebren en el próximo año de 1935, y son los que a continuación se expresan:

Distrito primero, Audiencia

Sección primera.—Escuela de

niñas número 1, Calvario número 4.

Sección segunda.—Escuela de niñas número 2, Calvario número 4.

Distrito segundo, Ermita

Sección primera.—Escuela de niños número 1, Concejo número 72.

Sección segunda.—Escuela de niños número 2, Concejo número 72.

También se designó en la misma acta la Cartería rural de esta villa a cargo de don Pedro Moreno Cuadrado, para depositar en ella los pliegos electorales de cuantas elecciones se celebren en el año de 1935.

Lo que comunico a V. E. para si lo cree conveniente ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almoharán a 12 de Diciembre de 1934.—El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, Calixto de la Cámara.

5526

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Don Julián Sanguino Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 1 de Diciembre actual, designó como locales de los Colegios Electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año y, como oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales los siguientes:

Sección primera, Titulada Argolla, Local Antigua Panera.

Sección segunda, Titulada Egido, Local Antiguo Pósito.

Oficina de Correos en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales en la Estafeta de Correos de este pueblo.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Robledillo de Trujillo a 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Julián Sanguino Gil.—Visto bueno, el Presidente, Benito Babiano.

5546

MONTANCHEZ

Don Eufasio Lozano Canal, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta, el día 12 del actual, para la designación de locales para cuantas elecciones haya durante el año 1935, fueron designados los siguientes:

Distrito primero

Sección primera, La Escuela pública de niños número 1, sita en la calle de Soledad, número 1.

Sección segunda, Las Cajas del Ayuntamiento.

Sección tercera, Solar herederos de doña Ortensia Flores Ga-

lán, sita calle Sánchez Martín, antes Escuela.

Distrito segundo

Sección primera, Salón de don Germán Dueñas Pérez, sita calle Palacio, número 9, antes Escuela.

Sección segunda, Sala de la Cárcel, sita calle Palacio, número 12.

Sección tercera, Garage Veterinario Caballero Huerta, calle Palacio, número 10.

También acordó designar para entrega de pliegos la Administración de Correos de esta villa.

Lo relacionado es cierto. Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido la presente que con el visto bueno del señor Presidente fimo en Montánchez, 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Eufasio Lozano Canal.—Visto bueno, José Galán.

5565

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los géneros que se dirán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 20 al 21 del actual, de un Comercio de tejidos del pueblo de Torre de Santa María, propio de don Pedro Vicente Flores Sabido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 177 del año actual.

Dado en Montánchez a 24 de Diciembre de 1934.—Enrique Griñán.—El Secretario, Francisco A. de Arévalo.

Géneros sustraídos

Veinte metros de pana n grado cordón fino.

Doce metros de pana color gris cordón corriente.

Diez metros de pana color obscuro.

Quince metros de pana verde.

Quince metros de pana gris obscuro.

Veinte metros de tela blanca de 112 centímetros.

Setenta y cinco metros de tela blanca de 80 centímetros.

Cuarenta y cinco metros de percal color dibujos estampados.

Veinte metros de mantelería.

Cincuenta metros de franela estampada.

Trescientos cincuenta metros de tela asargada.

Doscientos metros Vichy de distintos dibujos.

Mil ciento veinticinco metros de tela de camisa para caballero.

Doscientos cincuenta metros de tejidos de algodón con seda, tonos claros.

Setenta metros de lana para traje de señora.

Doscientos cincuenta y cinco metros de opal colores lisos.

Ciento cincuenta metros de dril colores lisos.

Cuarenta metros de satén negro.

Treinta y cinco metros de granité negro.

Cuarenta metros de dril otomán color liso.

Cinco o seis docenas de medias de punto inglés, colores lisos para señora y niña.

Un pañuelo cisne de diez cuartas.

17

Alcaldías

ESTORNINOS

Anuncio

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas. Y para su provisión interinamente, se anuncia la vacante por el plazo de quince días, para que los que se crean con derecho a ocuparla dirijan sus solicitudes debidamente reintegradas a esta Alcaldía, durante indicado plazo, con los demás documentos en que pnedan alegarse méritos.

Estorninos a 31 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

CABRERO

Edicto

Encontrándose en uso de licencia, por enfermo, el Secretario propietario de este Ayuntamiento, y para proveer interinamente la Secretaría del mismo con personal de la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, se anuncia a concurso por el plazo de quince días, para que durante el mismo presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que aspiren al desempeño de dicho cargo, haciendo constar que el sueldo asignado al mismo es el de 2.500 pesetas.

Cabrero, 31 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Valentín García.

ROBLEDOLLANO

Vacante de Secretaría de Ayuntamiento

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión interina, por término de quince días y sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Las personas que soliciten dicha plaza, habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y dirigir sus solicitudes debidamente documentadas, a esta Alcaldía.

Robledollano, 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde en funciones, Marcelino Curiel.

SALORINO

Don Francisco Toribio Márquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salorino.

Hago saber: Que por suspensión del propietario se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.000 pesetas. Lo que se anuncia al público por término

de quince días para su provisión interinamente, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Alcaldía y pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salorino a 28 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Toribio Márquez.

ZORITA

Vacante de Secretaría, primera categoría

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia de al que le fué adjudicada en el último concurso, se anuncia al público por término de quince días, para proveerla interinamente.

Sueldo consignado en presupuesto son 5.000 pesetas.

Zorita a 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Martínez.

SAUCEDILLA

Anuncio

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y en tanto se cubre en propiedad, se anuncia su provisión con carácter interino, por un plazo de quince días, a contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los aspirantes que habrán de pertenecer necesariamente al cuerpo de Secretarios, presentarán cuanta documentación determina el Reglamento, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar el cargo al que a su juicio reuna mejores condiciones.

Saucedilla, 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan Díaz.

HERVAS

Anuncio de vacante de la Secretaría del Ayuntamiento, para su provisión interinamente

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, y hasta tanto se resuelva el concurso para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de la misma para ser provista interinamente.

Los solicitantes deberán pertenecer a la primera categoría, y el sueldo con que está dotada es el de 5.000 pesetas anuales, debiendo presentar las instancias aspirando al cargo, debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Hervás a 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Plácido Lanzos.

GUIJO DE GRANADILLA

Vacante de Secretaría

Por destitución del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y por tanto se anuncia la vacante de expresado cargo por el plazo de quince días, para ser

cubierta interinamente con personal perteneciente al Cuerpo Secretarial, en el entretanto se resuelve el expediente de destitución instruido al destituido.

El sueldo asignado a dicho cargo es de 3.500 pesetas anuales.

Lo que se hace público para que pueda solicitarse por quienes se encuentren en condiciones legales al efecto.

Guijo de Granadilla a 2 de Enero de 1935.—El Alcalde, Teobaldo Jiménez.

BENQUERENCIA

Vacante de Secretario

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia su provisión interinamente por plazo de quince días, por persona que pertenezca al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, advirtiéndose que el sueldo asignado al cargo es de 2.500 pesetas anuales, siendo requisito indispensable para tomar posesión la presentación del título profesional o certificación del mismo.

Benquerencia a 27 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Redondo.

CASAS DE MILLAN

Anuncio

Encontrándose suspendido judicialmente en sus funciones el Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, se halla vacante la Secretaría del mismo, con el haber anual de 3.000 pesetas, y se anuncia su provisión a concurso de Secretarios entre individuos pertenecientes al Cuerpo, con el carácter de interinidad, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes dirigir sus instancias a esta Alcaldía con los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo, no siendo admitidas las que no vengán acompañadas de tales requisitos.

Casas de Millán a 31 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Claver.

VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, por persona ajena al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, se anuncia para su provisión con el mismo carácter, por persona que pertenezca a expresado Cuerpo, por término de quince días y con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en dicho concurso, han de presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas y durante el plazo indicado.

Valdecañas de Tajo a 18 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan Martín.

VILLA DEL CAMPO

Anuncio

Estando servida esta Secretaría por persona no perteneciente al Cuerpo, se anuncia la misma para su provisión interina, por el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Alcaldía, con los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Se hace constar que el sueldo asignado es de 3.000 pesetas.

Villa del Campo a 29 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Martín.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Don Cándido Campe García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por fallecimiento del titular que la desempeñaba, se anuncia para su provisión interina, por término de quince días, pudiendo dirigir sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía, los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, en el indicado plazo, haciéndose constar que el sueldo asignado al cargo es el de 4.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Torrecillas de la Tiesa, 28 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Cándido Campos.

33

PUERTO DE SANTA CRUZ

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto que ha de regir en el año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuanto lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Puerto de Santa Cruz a 30 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, José Búrdalo.

5737

GRIMALDO

Edicto

Formado por el Ayuntamiento de este pueblo el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1935, se expone al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser presentadas las reclamaciones u

observaciones que se estimen convenientes.

Grimaldo a 28 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Andrés Bravo.—El Secretario, Jacinto Morgado.

5732

ABADIA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento, el correspondiente al próximo ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, al objeto de que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones a que haya lugar.

Abadía a 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco García.

5721

HERVAS

Presupuesto municipal ordinario para 1935

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, asimismo quedan expuestas al público y durante el mismo plazo las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos municipales que se han utilizado como ingresos en citado Presupuesto, al objeto de reclamaciones.

Hervás a 29 de Diciembre de 1934.—El Alcalde accidental, Quintín Hernández.

4

TORREQUEMADA

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 24 de Diciembre último, acordó designar para Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año de 1935, a los señores siguientes.

Parte real

Don Adolfo Baltar de Salas, de los mayores contribuyentes por rústica, domiciliado en ésta.

Don Onofre Nevado Barquero, de los mayores contribuyentes de urbana, domiciliado en ésta.

Don Sofio Leo Barquero, de los mayores contribuyentes por riqueza rústica, con domicilio fuera del término, Albalá.

Don Manuel Molano Alvarez, de los mayores contribuyentes por industrial y de Comercio.

Parte personal

Don Marciano Corbacho Guerra, de mayores contribuyentes por riqueza rústica.

Don Santiago Galindo Blázquez, contribuyente por urbana.

Don Nicasio Galindo Barquero, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público por término de siete días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 189 del Estatuto municipal.

Torrequemada, 2 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Leo.

29

VILLAR DE PLASENCIA

Mancomunidad de los pueblos de Villar y Oliva de Plasencia y Cabezavellosa

Constituida y aprobada por la Superioridad, la Mancomunidad libre, entre los expresados pueblos para la creación y sostenimiento de un Práctico titular, redactadas y aprobadas asimismo las correspondientes bases, se saca a concurso por término de treinta días, la provisión de dicha plaza, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, a fin de que durante él los que se consideren en condiciones legales para optar a su desempeño, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villar de Plasencia, el cual será la capitalidad de la Mancomunidad referida y donde tendrá su residencia el que resulte agraciado.

El nombrado vendrá obligado a prestar su asistencia a las familias pobres que designen anualmente los tres Municipios mancomunados, cuando fuere requerido para ello, o se estimase necesario por razón de epidemias o por otras causas.

Villar de Plasencia, 28 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Honorio Mesa.

13

VILLAR DE PLASENCIA

Mancomunidad de los pueblos de Villar y Oliva de Plasencia y Cabezavellosa

Constituida la Mancomunidad libre entre los expresados pueblos para la creación y sostenimiento de la Profesora en Partos, redactadas y aprobadas las correspondientes bases, se saca a concurso por término de treinta días, la provisión de dicha plaza, dotada con el haber anual de 600 pesetas, a fin de que durante él, las que se consideren en condiciones legales, para optar a su desempeño, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villar de Plasencia, el cual será la capitalidad de la mancomunidad referida y donde tendrá su residencia la que resulte agraciada.

La nombrada vendrá obligada a prestar su asistencia a las familias pobres que designen anualmente los tres Municipios mancomunados.

Villar de Plasencia, 28 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Honorio Mesa.

14